

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2016 – 00792 00

En atención a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

- 1.- De la documental allegada por las partes córrase traslado a la contraparte. Con todo, deberán precisar tanto la parte demandante como la demandada si con la misma pretende que se tenga como avalúo el catastral allegado incrementado en un 50%, de ser así, deberán aclararlo.
- 2.- De otra parte, lo manifestado por la pasiva a folio 179 póngase en conocimiento de la activa para que se pronuncie sobre el particular. No obstante, téngase presente lo consignado en el artículo 414 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico número 56 del 15 de octubre de 2020